

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Martes 21 de Abril de 1936

NUMERO 7283

CONTENIDO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución 10, de 18 de Abril, por la cual reconocen a Casimiro Pérez como Vice-Cónsul de Cuba en Panamá.

Resolución 11, de 18 de Abril, por la cual reconocen a Tetsuo Umimoto como Cónsul del Imperio del Japón en Panamá.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las *Notarías*.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Son reconocidos unos vice-cónsules

RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 10.—Panamá, Abril 18 de 1936.

Para atender a la solicitud que por medio de la Nota número 6 de 14 de los corrientes, hace a este Despacho el señor Ministro de la República de Cuba, para que se reconozca al señor don Casimiro Pérez y Hernández como Vicecónsul de ese país adscrito a la Legación, a cuyo efecto acompaña las Letras Patentes respectivas cuyo texto es el siguiente:

"JOSE A. BARNET Y VINAGERAS, Presidente Provisional de la República de Cuba, A cuantos la presente vieren, SALUD: Por cuanto: conviene al servicio Nacional que haya un Vicecónsul en la Legación de la República de Cuba en Panamá. Por tanto; y teniendo plena seguridad y confianza en la aptitud e integridad del señor Casimiro Pérez y Hernández por la presente le nombro para desempeñar el cargo de Vicecónsul en la Legación de la República de Cuba en Panamá y para que ejercite y goce de todos los derechos y prerrogativas, privilegios y facultades que le corresponden; y ORDENO a las Autoridades y Funcionarios de la República y a todos los Capitanes, Patronos y Comandantes de buques y otras embarcaciones que naveguen bajo el pabellón de Cuba, así como a los demás ciudadanos de la misma, que le reconozcan y consideren como tal Vicecónsul. Y ruego y encargo al Gobierno de la República de Panamá y a sus funcionarios, que permitan al referido señor Casimiro Pérez y Hernández gozar y desempeñar dicho cargo en toda su latitud pacíficamente, sin crearle, ni permitir que se le creen, molestias ni dificultades, sino por el contrario, brindándole cuanta protección y apoyo correspondan, ofreciendo por su parte hacer lo mismo con todos aquellos que de idéntico modo me fueren recomendados por el Gobierno de Panamá.

En testimonio de lo cual le expido esta Patente, firmada de mi mano, autorizada con el sello de la Nación y refrendada por el Secretario de Estado.

Dada en la ciudad de La Habana, Palacio de la Presidencia, el día diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

(fdo.) J. A. BARNET.—(fdo.) J. L. Echarte".

SE RESUELVE:

Reconócese al señor don Casimiro Pérez y Hernández como Vicecónsul de la República de Cuba, adscrito a la Legación de ese país, expídasele el correspondiente Exequátur y ofíciase a las autoridades respectivas para que le presten todas las facilidades y garantías necesarias, a fin de que pueda ejercer libremente las funciones que le han asignado.

Regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,

RAUL DE ROUX.

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 11.—Panamá, Abril 18 de 1936.

Con nota A-83 de los corrientes el señor Encargado de Negocios a. i. de Panamá en Washington envía a este Despacho las Letras Patentes que acreditan al señor Tetsuo Umimoto como Cónsul del Japón en esta ciudad, y tramite la solicitud del señor Embajador del Japón en aquella capital para que se reconozca al señor Umimoto en el carácter aludido.

En atención a las Letras Patentes mencionadas, cuya versión castellana es la siguiente:

"HIROHITO, Por la Gracia del Cielo, Emperador del Japón, colocado sobre el Trono ocupado eternamente por la misma Dinastía: A todos cuantos las presentes vieren, Salud: Convencido de la inteligencia, celo y lealtad de Tetsuo Umimoto, Jurokui condecorado en la quinta clase de Nuestra Orden Imperial del Tesoro Sagrado: le nombramos Nuestro Cónsul en Panamá, República de Panamá, y le encargamos de cumplir todos sus deberes conforme a las leyes y reglamentos del Imperio. Ordenamos a nuestros súbditos que le reconozcan la autoridad consular y le obedezcan en todas las cosas que haga legalmente en ejercicio de las funciones que se le confían. Rogamos, por tanto, a S. E. el Señor Presidente

de la República de Panamá que reconozca a TETSUO UMIMOTO en calidad de Cónsul del Imperio del Japón en Panamá y le haga dar por las autoridades locales competentes la protección y ayuda necesarias para el ejercicio de sus funciones, y que le haga gozar de todos los honores, privilegios e inmunidades que generalmente se les acuerdan a los Cónsules.

En fe de lo cual hemos firmado las presentes y les hemos hecho estampar el sello del Imperio en Nuestro Palacio Imperial de Tokio, el día trece del mes primero del Undécimo Año de Shōwa, correspondiente al Año dos mil quinientos ochenta y seis del Advenimiento del Emperador Jimmu al Trono.

(f.) HIROHITO.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

KOKI HIROTA".

SE RESUELVE:

Reconócese al señor TETSUO UMIMOTO como Cónsul del Imperio del Japón en Panamá, expídasele el correspondiente exequátur y oficiése a las autoridades respectivas a fin de que presente al señor Umimoto todas las facilidades y garantías necesarias para que pueda ejercer libremente las funciones que se le han asignado.

Regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,

RAUL DE ROUX.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 452

(Abril 20 de 1936)

Kai Meng & Co., ollas, cacerolas, portaviandas, 2 bultos, por vapor Sesostri, de Hamburgo, por	B. 54.46
Villanueva & Tejeira, barras de acero dulce, 681 bultos, por vapor Portland, de Amberes, por	852.18
Félix B. Maduro, extractos, rojo para labios, lociones, etc., 2 bultos, por vapor Colombia, de El Havre, por	2.133.00
Swift & Co., carne endiablada, jamón endiablado, 70 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	135.74
Swift & Co., salchichas en latas, 100 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	286.88
Guardia & Cia., alimentos para aves de corral, alimento para vacas, 195 bultos, por vapor San Bernardino, de Baltimore, por	370.60
Compañía Kito Chen, tallarines, corn flakes, tapioca, bacalao, 33 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	142.40
Joseph Grossman, botones de metal, vicerros, pitos, tiza, etc., 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	577.51
Ministro Británico, un uniforme, 1 bulto, por vapor Demsterdijk, de Londres, por	67.48
Cónsul Británico, papelería oficial para uso del Consulado, 1 bulto, por vapor Damsterdijk, de Londres, por	33.98
Ferretería Chiricana, grapas, visagras, balanzas, aceite lubricante, 8 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	289.36
Villanueva & Tejeira, lámparas eléctricas y sus accesorios, 1 bulto, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	104.62
Ministro de Chile, vino de champagne, cubos para hielo, 9 bultos, por vapor Colombia, de El Havre, por	129.15
Chung Yet Sun, relleno de corcho para calzado, tacones, etc., 8 bultos, por vapor Santa Maria, de Nueva York, por	143.53
The Wholesale Tire Supply, baterías y separadores de baterías, 17 bultos, por vapor Santa Maria, de Nueva York, por	287.27
Tire Supply Co., telas de capota, material de tapicería, 5 bultos, por vapor Santa Maria, de Nueva York, por	754.18
T. Yoshida, ropa interior de rayón y de algodón, 2 bultos, por vapor Calamares, de New York, por	172.60
Key Ming Co., jabón ordinario de tocador, 14 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	66.70
Aristides Romero, polvos, crema, jabones, colorete, barniz, 14 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	184.88
Aristides Romero, machetes de acero para agricultura, 60 bultos, por vapor Peter, de Nueva York, por	603.75
S. A. Changalal, perfumes finos, agua de tocador, etc., 1 bulto, por vapor Colombia, de El Havre, por	275.12
Wilcox Mercantile Agencia, pintura preparada en aceite, blanco española, 4 bultos, por vapor American Farmer, de Londres, por	196.21
J. Mahn, crema para la cara, papel para el tocador, 9 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	81.26
A. G. Mondol, chal de seda dorado, telas de seda, etc., 4 bultos, por vapor Nojima Marú, de Hong Kong, por	557.29
Mariano Hernández, zinc, 2 bultos, por vapor San Benito, de Boston, por	77.69
Mariano Hernández, cartulina, 6 bultos, por vapor Santa Maria, de Nueva York, por	224.48
Colegio de la Salle, papel para dibujo 1 bulto, por vapor Virgilio, de Marcella, por	53.73
Wilcox Mercantile Agencia, hierro corrugado galvanizado, 225 bultos, por vapor Arica, de Amberes, por	826.60
C. O. Mason, cigarrillos Marvels, 45 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	675.00
C. O. Mason, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Santa Maria, de Nueva York, por	419.00

P. Parsram Co., telas de seda, pijamas, kimonas de seda, etc., 5 bultos, por vapor Press Pierce, de Yokohama, por	564.81	Sing Kee Co., sesgos de algodón, cinta de algodón, 3 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	135.32
S. Acoca, camisetas de algodón, 4 bultos, por vapor Asuka Marú, de Kobe, por	271.56	Cía. Vinícola Hispano Americana, botellas de vidrio, 300 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	107.75
Enrique Halphen Co., manteca vegetal, 600 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	1.377.00	United Motor Co., autos Ford, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	984.46
Kohpeke & Neuman Inc., minio, litargirio, aceite de linaza, etc., 107 bultos, por vapor American Farmer, de Londres, por	260.65	United Motor Co., auto Ford, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	476.02
Emma Fayad, flores naturales, 1 bulto, por avión, de San José, por	3.00	United Motor Co., autos Ford, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	1.080.74
Samuel Friedman, tizas de sastrería, contra hombreras, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	208.18	United Motor Co., auto Ford, 1 bulto, por vapor Ancón de Nueva York, por	491.62
British American Tobacco Co., cigarrillos Wings-Kool, 45 bultos, por vapor San Bernardino, de Norfolk, por	471.45	United Motor Co., autos Ford, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	1.084.64
British American Tobacco Co., cigarrillos Old Gold, Lucky Strike, 93 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	1.566.22	United Motor Co., auto Ford, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	503.32
British American Tobacco Co., cigarrillos Cremos-Lukis Trike, 16 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	321.97	United Motor Co., autos Ford, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	1.096.34
Lyons Hardware Co., pintura en aceite, aceite de linaza, etc., 260 bultos, por vapor American Farmer, de Londres, por	1.024.61	United Motor Co., auto Ford, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	589.14
Lyons Hardware Co., hierro en barras, 78 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	263.87	W. D. Ryan Inc., tetellas "Kapamalt" tabletas alimentos, 8 bultos, por vapor Santa Elena, de Kobe, por	366.00
Benjamin Chen, harina de trigo, 500 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	1.125.00	Central American Plumbing Co., fregadores de hierro, baños de hierro, 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	311.74
Benjamin Chen, cebollas pardas, 60 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	44.40	Ashion Battery Co., baterías de automóviles, 3 bultos, por vapor Darian, de Boston, por	34.10
Benjamin Chen, guisantes en lata, habichuelas, etc., 98 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	380.43	Manuel Ah Chu, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	567.50
Mario Preciado tallas de metal, timbres fechadores, etc., 12 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	455.95	Luis E. Uribe, ganchos de alambre de hierro, 20 bultos, por vapor Atlantida, de Nueva Orleans, por	52.60
Chase National Bank, arroz, 1000 bultos, por vapor City of Delhart, de Hong Kong, por	1.497.99	Luis E. Uribe, papas, zanahorias, remolachas, apio, coliflor, 30 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	67.45
R. G. Thayjer, sillas de montar de cuero, 1 bulto, por vapor Simón Bolívar, de Limón, Costa Rica, por	12.00	C. D. Levy S. en C., pintura en aceite, 26 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	137.02
Shung Cheung Co., clavos de olor, chocolate, cebada, etc., 44 bultos por vapor Santa María, de Nueva York, por	164.68	Arias Auto Supply Co., repuestos para radiador de auto, piezas, 3 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	114.28
Smoot Beeson S. A., auto Chevrolet, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	542.10	C. L. Levy, cajitas con goma para mascar, 40 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	76.50
Smoot Beeson S. A., auto Chevrolet, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	539.55	Kodak Panama Ltd., películas de cine acc. de fotografía, etc., 45 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	209.00
Smoot Beeson S. A., auto Chevrolet, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	590.86	R. E. Humber, toallas de papel, 30 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	3.095.79
Sing Kee Co., seda artificial, 35 bultos, por vapor Press Pierce, de Kobe, por	1.820.68		



GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA:

Calle 11 Oeste No 2 — Teléfono 1064 J.
Apartado de Correo, Número 137

ADMINISTRACION:

Jefe de la Sección de Ingresos de la
Secretaría de Hacienda y Tesoro**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**En la República de Panamá: B/. 0.75.— En el extranjero: B. 1.50 donde hay
que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.35.— Valor del número atrasado B/. 0.1

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª**NOTARIA PRIMERA**

(Día 20 de Abril)

Nº 326. El señor Alejandro Toussich confiere poder general al señor Mauricio Toussich.

Nº 327. José Mayr Castel & Cía. Ltda." vende a Abood Levy un establecimiento de comercio situado en David, Provincia de Chiriquí.

Nº 328. El señor Abood Levy confiere poder al señor José Jacobo.

Nº 329. Glinnell Agustín Good vende un carro automóvil Ford al señor Gerardo Cedeño.

Nº 330. El señor Abood Levy hace constar que la mitad del establecimiento comercial situado en David que compró a la firma "José Mayr Castel & Cía. Ltda.", o sea el 50% del activo y pasivo, pertenece al señor José Jacobo.

Nº 331. La señora Rita Gasteazoro de Arango constituye hipoteca a favor de la "Caja de Ahorros" para garantizar el pago de B. 4.200.00.

Nº 332. El señor Octavio Augusto de Icaza da en arrendamiento un local situado en esta ciudad, frente a la Avenida Central a la sociedad "Ton Hing & Cía."

NOTARIA SEGUNDA

(Día 20 de Abril)

Nº 279. Por la cual se protocoliza el Acta de la sesión ordinaria del Directorio Nacional del Partido Conservador, celebrada el 2 de Abril de 1936.

Movimiento en el Registro Público**RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público el día veinte de Abril de mil novecientos treinta y seis.

As. 4917. Escritura número 274 de 17 de Abril actual, de la Notaría Segunda, por la cual Justo Pastor Espino vende a Liberato Barahona un terreno situado en Las Tablas.

As. 4918. Escritura número 318 de 16 de Abril actual, de la Notaría Primera, por la cual Augusto Guillermo Arango constituye hipoteca a favor del Chase National Bank of the City of New York sobre una finca situada en la ciudad de Colón, para garantizar el pago de un crédito que adeudaba Carl Oldstein, cuyo pago asumió.

As. 4919. Escritura número 276 de 17 de Abril actual, de la Notaría Segunda, por la cual Agripina Barrios de Chorrés declara la construcción de una casa en

terreno propio en Las Sabanas de esta ciudad, y constituye hipoteca sobre la misma finca a favor de "Villanueva & Teixeira, Compañía Limitada".

As. 4920. Diligencia de fianza extendida el 18 de los corrientes ante el Juez Tercero Municipal de este distrito, por lo cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de María Szwarcmaan, sobre una finca en esta ciudad, para responder a ésta de una demanda.

As. 4921. Diligencia de fianza extendida el 17 de los corrientes ante el Juez Quinto Municipal de este distrito, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Pablo Popham, sobre una finca en esta ciudad, para responder a éste de los perjuicios que pueda causarle con una demanda.

As. 4922. Oficio número 869, de 18 de los corrientes, del Juez Tercero Municipal de Panamá, en el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Aquileo Rodríguez a favor de León Carrington.

As. 4923. Escritura número 324, de 17 de Abril actual, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza una copia del acta de la sesión celebrada el 3 de Febrero de este año, por la Asamblea General ordinaria de accionistas de la sociedad denominada "Compañía Cynnos, S. A."

As. 4924. Escritura número 325 de 17 de Abril actual, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada el 3 de Febrero último, por la Junta Directiva de la sociedad denominada "Compañía Cynnos, S. A.", en la cual se hizo la elección de dignatarios.

As. 4925. Certificado número 2742 de 20 de Febrero de 1936, expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, en el cual consta que en dicha Secretaría se ha registrado una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "Standard Brands Incorporated", domiciliada en Nueva York.

As. 4926. Certificado número 2743 de 20 de Febrero de 1936, expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, en el cual consta que en dicha Secretaría se ha registrado una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "E. I. Du Pont de Nemours and Company", domiciliada en Wilmington, Estados Unidos de América.

As. 4927. Escritura número 273 de 31 de Marzo de 1936, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza un extracto del acta de la sesión celebrada el 26 de Febrero de este año por la décima asamblea general de accionistas de la Chiriquí Coffee Estates Inc., donde consta la elección de dignatarios.

As. 4928. Escritura número 33 de 4 de Febrero de este año, de la Notaría de Colón, por la cual la Compañía de I. L. Toledano, S. A., hace un préstamo a John George Neverson y éste constituye hipoteca a favor de dicha compañía sobre una finca en Colón.

As. 4929. Escritura número 97 de 16 de Abril actual, de la Notaría de Colón, por la cual Linad Inés Smart de Chubb constituye hipoteca a favor de la Compañía de I. L. Toledano, S. A., sobre una finca en la ciudad de Colón.

As. 4930. Escritura número 90 de 16 de Abril actual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Miguel Rafael Benítez un solar en dicha población.

As. 4931. Oficio número 235 de 14 de Abril actual, del Juez Sexto de este Circuito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Eduardo Antonio Morales Herrera sobre una finca de su propiedad, situada en la Provincia de Panamá.

As. 4932. Escritura número 109 de 8 de Febrero de este año, de la Notaría Primera, por la cual Domingo Spina vende a José Mainieri y José Varcasia el establecimiento denominado "Cabaret California", y los compradores asumen el pago del gravamen prendario constituido a favor de The Panamá Brewing & Refrigerating Co., y Mainieri como garantía adicional constituye hipoteca sobre un lote de terreno.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 20 de Abril)

Alfonso Otero, Luis Antonio Quirós, Mercedes María Lasso, Roberto Román Mora, Bernabé Antonio Rodríguez Martínez, Vielso Cecilia Dantary Villa, Luis Antonio Liao Blanco, Zonia Guizado, Clotilde Andrade, Corina Spencer.

DEFUNCIONES

(Día 20 de Abril)

Carlos Vicente Quintero, Lee Min, Manuela Jiménez de Ardines, Angel Manuel Ferrari, Cristóbal Garibaldi, Esther Brown, Benita Castañeda, Guzmán Sánchez, Hehi Sato, Justo Robles, Ana Rosa Ríos de Alexander, Venancia Olaciregui, Inés Olaciregui, Victoria Henríquez de González.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Panamá, Herrera, Los Santos y Chiriquí.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles de 1936, de los Distritos de Arraiján, Chorrera, Capira, Chame, San Carlos, Taboga, Balboa, Chepo y Chimán, de la Provincia de Panamá, y los de las Provincias de Herrera, Los Santos y Chiriquí, se pagarán así:

Del 10 de Abril al 9 de Mayo de 1936, con descuento de 10% del 10 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Marzo 20 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Concurso a becas

AVISO OFICIAL

Desde la fecha hasta las 4 de la tarde del día 22 del presente mes de Abril se recibirán en la Secretaría de Instrucción Pública peticiones para la adjudicación de las siguientes becas:

En el Instituto Nacional (Sección Normal) 3
En la Escuela Normal de Institutoras 1
En la Escuela Profesional 1
En la Escuela de Artes y Oficios 6

Dichas becas se concederán de manera provisional a los aspirantes panameños que obtengan el promedio general más alto de calificaciones en los exámenes de prueba, los cuales se efectuarán en la Escuela de Artes y Oficios los días 24 y 25 de Abril, ante los jurados que al efecto designe la Secretaría.

La condición de panameño no menor de 14 años cumplidos la comprobarán los aspirantes con certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil. Deben comprobar con certificado médico expedido por cualquier médico oficial o autorizado que gozan de buena salud; que ellos y sus padres o guardadores observan buena conducta y que carecen de recursos económicos, lo que comprobarán con declaraciones de dos personas de crédito reconocido y certificado por el Alcalde, Juez Municipal o de Circuito ante quienes pueden ser rendidas tales declaraciones.

Además de los documentos mencionados, que deben ser extendidos en papel sellado de primera clase, los solicitantes deben acompañar a su solicitud el certificado de terminación de estudios primarios hechos en las escuelas de la República, e indicar de manera clara su dirección postal.

No se admitirán al concurso ni se les adjudicarán becas a los aspirantes que residan en la Capital de la República; a los que tengan ya un hermano gozando de beca o auxilio concedidos por el Gobierno en el país o en el exterior; a los que ya hayan cursado el II Año de estudios secundarios en la Capital o en las normales rurales, a los que en el examen del concurso su promedio general de calificaciones sea menor de 60%.

OBSERVACIONES

1º El concurso quedará cerrado el día 22 de Abril a las 4 de la tarde.

2º Serán materia de examen de los aspirantes: Aritmética, Castellano, Geografía, Historia, Cívica y Estudio de la Naturaleza, y corresponderán al VI Grado de la Escuela Primaria.

3º Cuando dos aspirantes a becas en un mismo colegio obtengan igual promedio general de calificaciones se dará la preferencia al que las tenga mayores en Castellano, Aritmética y Estudio de la Naturaleza.

4º Estas becas se adjudicarán definitivamente después de la terminación del primer semestre escolar, de acuerdo con el informe que, oído el Consejo de Profesores, rinda a la Secretaría el Director del colegio respectivo.

5º Caso de que después de adjudicarse las becas puestas en concurso quedaran algunas vacantes por cualquier circunstancia estas becas serán adjudicadas, también de manera provisional, a los aspirantes que sigan en orden descendente en el promedio general, siempre que éste no sea menor de 60%.

6º Serán rechazadas todas las peticiones que no estén ajustadas a las reglas establecidas en el presente aviso de concurso.

Panamá, Abril 8 de 1936.

El Subsecretario de Instrucción Pública. Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

Aviso de Licitación

Hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas en pliego cerrado para el suministro de los sellos postales conmemorativos del Cuarto Congreso Postal Américo Español.

A la hora indicada se abrirán los pliegos presentados y se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

Los detalles referentes a cantidades, denominaciones, valores, colores y alegorías, así como cualesquiera otros que sean necesarios para la emisión, serán suministrados en la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Para ser postor admisible en esta licitación se requiere presentar la constancia de que se ha depositado en dinero efectivo, en el Banco Nacional, una suma equivalente al 10% del monto de la oferta hecha.

Son condiciones generales de esta licitación, las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Abril 17 de 1936.

H. F. ALFARO,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aviso de Remate

El suscrito Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes 24 de los corrientes a las 2 y 30 de la tarde, para que tenga lugar el Remate en Subasta pública, al martillo, de los siguientes artículos:

Un carro Packard Sedan de 7 pasajeros, motor número U-144713-T (Que se encuentra en el Almacén del Gobierno) B. 125.00

142 cajas de 12 botellas cada una, de Aguardiente Brasilerio, marca "Goldcan" a B. 5.00 cada caja (el interesado deberá comprar los timbres correspondientes a razón de B. 2.40 por cada caja. Podrá rematarse una o más cajas de aguardiente 710.00

Sobre N° 1. Una sortija de platino con brillantes 25.00

Sobre N° 2. Una sortija de oro con brillantes 10.00

Sobre N° 3. Una sortija de oro con brillantes 30.00

Sobre N° 4. Un braselete de oro con brillantes montados en platino 40.00

Sobre N° 5. Una sortija de oro con un zafiro y brillantes 10.00

Sobre N° 6. 6 chispas de brillantes sueltas 10.00

Sobre N° 7. Un reloj de pulsera para hombre 0.75

Sobre N° 8. Un reloj de pulso para mujer 0.75

Sobre N° 9. Un pedacito de oro en bruto 5.00

Sobre N° 10. Una sortija de oro con una piedra 0.50

Sobre N° 11. Un reloj "Omega" para hombre 0.50

Sobre N° 12. Un reloj de bolsillo para hombre con su correspondiente leontina 2.50

Sobre N° 13. Un reloj de bolsillo para hombre marca "Ivar" 0.75

Sobre N° 14. Dos carteras de cuero para hombre, a B. 0.50 cada una 1.00

Sobre N° 15. Un par de anteojos con marco de oro para hombre	1.00
Sobre N° 16. Un reloj para mujer	1.00
Sobre N° 17. Un prendedor y un collar de fantasía	0.50
Sobre N° 18. Un par de aretes y un collar de fantasía	1.00
Sobre N° 19. Dos piedras de cristal de fantasía	0.25
Sobre N° 20. Un par de anteojos negros, para hombre	1.00
Sobre N° 21. Una sortija pulsera de plata	0.15
Sobre N° 22. Un carriel de metal para señora	0.25
2 máquinas lijadoras de piso con sus correspondientes motores	125.00
Un mantón de manila	2.00
Una llanta "Michelin" con su correspondiente ring	2.00
Siete llantas usadas para carros, a B. 1.00 cada una	7.00
Cinco pares de calzados para mujer, a B. 1.00 cada uno	5.00
Una cama de hierro usada	2.00
Un espring y 2 barrotes para cama doble	3.00
Una máquina de coser a mano marca "Singer"	2.50
Dos pares de calzados para niños, a B. 0.75 cada uno	1.50
Tres maletas grandes usadas, a B. 0.50 cada una	1.50
Un baúl grande usado	1.00
Una caja pequeña de alcanfor	0.50
Dos tubos de caucho para llantas de automóviles	1.00
Una silla de extensión vieja	0.25
Un pantalón de trabajo para hombre	0.50
Un corte de género para pantalón de trabajo	0.50
Dos pares de zapatillas de caucho para hombre, a B. 0.50 cada uno	1.00
Una cartera de cuero para mujer	0.25
Una mesita de madera para centro	0.25
Once cajetas de 1 docena cada una de frasquitos de perfume "Velvet"	2.75
Cuatro frascos chicos de "Afeter Shave", loción	0.80
Cuatro frascos grandes de "Afeter Shave", loción	0.40
Once frasquitos de perfume "Narcise"	2.75
Once frasquitos de perfume "Loción Jazmín"	2.75
Nueve frasquitos de perfume de varias marcas	0.50

Total B. 1,145.85

Para tener derecho a ser postor hábil, hay que depositar en la oficina de la Sección de Ingresos, antes de las 12 del día del remate, 10% del valor del artículo que se desea rematar.

El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, Abril 14 de 1936.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 21 de Mayo próximo, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la práctica de la diligencia de remate de los bienes embargados dentro de la acción ejecutiva seguida por la Compañía inmobiliaria "La Unión S. A.", contra Joaquín M. y Juan Bautista Arias, los cuales se describen a continuación:

"Finca número 8474, inscrita al Folio 244, del Tomo 264, de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un terreno ubicado en el Valle de Antón, Distrito de San Carlos, dentro de los siguientes linderos: Norte y Sur, finca de Eduardo Navarro; Este, camino en terrenos libres; y Oeste, terrenos de Eduardo Navarro.

Medidas: setenta y cinco metros de frente, por setenta y cinco metros de fondo, o sean cinco mil seiscientos veinticinco metros cuadrados de superficie".

Valor: B. 350.00.

Finca número 8476, inscrita al Folio 250, del Tomo 264, del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en el Distrito de San Carlos, dentro de los siguientes linderos: Norte, Este y Oeste, finca de Eduardo Navarro; Sur, montes libres, por los cuales se extiende hoy, un camino de tránsito. Medidas: setenta y cinco metros de frente por setenta y cinco metros de fondo, o sean cinco mil seiscientos veinticinco metros cuadrados de superficie".

Valor: B. 350.00.

Finca número 8887, inscrita al Folio 40, del Tomo 281 del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá que consiste en un lote de terreno marcado con el lote número dos situado en el Barrio de San Felipe, Avenida Norte de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: Norte, el Mar; Sur, la Avenida Norte; Este, lote número tres, vendido a Angélica Guillén de Abello; y Oeste, el lote número uno vendido a la National Trading Company. Medidas: ocho metros de frente por veinticinco metros de fondo, ocupando una superficie de doscientos metros cuadrados".

Valor: B. 800.00.

Finca número 8889, inscrita al Folio 46, del Tomo 281, del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en la Avenida Norte, Barrio de San Felipe, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, el mar; Sur, con la prolongación de la Avenida Norte; Este, el lote número seis, vendido a Rodolfo Arias; y Oeste, el lote número tres vendido a Angélica Guillén de Abello. Medidas: Norte y Sur, veinte metros; Este y Oeste, veinticinco metros".

Valor: B. 1.000.00

Total: B. 2.500.00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado, las cuales serán aceptadas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora, se oirán pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor. Se hace constar que se admitirán posturas por cada una de las fincas por separado.

Para habilitarse como tal se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Abril 16 de 1936.

El Secretario,

J. R. Almanza.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el quince de este mes, dictada en el juicio ejecutivo prendario seguido por José Padrós contra William Alfonso Torbert, se ha señalado el día veinte de Mayo próximo, para que entre las horas legales, tenga lugar, en este tribunal, el remate de los siguientes bienes de propiedad del demandado:

TREINTA ACCIONES de quinientos balboas (B. 500.00) cada una, de la Sociedad "W. A. Tobert Company S. A." inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, Personas, tomo cuarenta y nueve (49), folio quinientos sesenta y cinco (565), asiento ocho mil seiscientos veintiuno (8621), a que se contraen los certificados número ocho (8), nueve (9) y once (11). Estas acciones han sido avaluadas por peritos en la suma de cinco balboas cada acción, o sea ciento cincuenta balboas todas (B. 150.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento sobre el valor total del avalúo de dichas acciones, y no se admitirán propuestas que sean por suma menor de las dos terceras partes de ese valor. Hasta las cuatro de la tarde, se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora, hasta las cinco se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Para mayores informes ocurrase a la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Abril 20 de 1936.

Octavio Villalaz,
Secretario.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto emplaza al Municipio de la Isla llamada Fuerte Ventura, Islas Canarias, República Española, o a quien tenga la representación legal de los pobres de la Isla mencionada, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a defender sus intereses en el juicio ordinario propuesto por Benedicta Monteserín de Severino contra el Municipio de Fuerte Ventura, María Hernández Castillo viuda de Hernández, María de la Paz Hernández Castillo viuda de González, Laureana Hernández viuda de Foncuberta y Valerio Hernández Castillo.

Se advierte al emplazado que si no se apersona al juicio dentro del término arriba señalado, la acción se seguirá por su parte con un defensor de ausente que el tribunal lo nombrará, de conformidad con lo que establece el artículo 473 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal por el término de treinta días hábiles, y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación correspondiente.

Panamá, veinte de Abril de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

DANIEL BALLEA.

El Secretario,

M. A. Díaz E.

Edicto Emplazatorio Número 577

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por el presente Edicto cita y emplaza a Jorge Washington Diez, de generales conocidas en autos, para que concurra personalmente al Juzgado a notificarse dentro del término de

doce (12) días a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, de la sentencia dictada en su caso. Dice así:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Marzo veintisiete de mil novecientos treinta y seis.

Vistos: Ante la Oficina de Investigaciones, se presentó la señora Rosa Gordón Herrera y denunció la pérdida de una cadena para pollera, dos monedas de diez balboas cada una, y un par de argollas de oro, y agregó: que a su casa residencia había llegado un gitano con el fin de visitar a una gitana que tenía la denunciante depositada en su residencia. Por consiguiente, fundó sus sospechas en dicho gitano como el autor de ese hurto.

La oficina de Investigaciones asignó el caso al agente 187 y éste detuvo a Jorge Washington Dich, que resultó ser el gitano a que se refiere la denunciante. Se practicó por dicha oficina allanamiento en la residencia de Washington Dich, con intervención del Corregidor de Calidonia, encontrándose en una maleta las pruebas denunciadas.

Interrogado Washington Dich aceptó haber ido a casa de la denunciante Gordón, y aceptó también haber quedado sólo en dicha casa porque la Gordón se ausentó de ella, pero niega que él no se hurtó las prendas mencionadas, que las hubo por compra que él hizo a un turco a quien conoce de vista y que vende en una carretilla larga en la cual tiene de venta telas, jabones y muchas otras cosas.

La denunciante Gordón mencionó en su declaración que obra a fojas cinco a la señora Emma Bósquez de Laurenza, Sebastián Paredes y a Ernestina Walker, como personas que conocían las prendas que le habían sido hurtadas. Efectivamente, ellos han rendido declaración en el sentido de que ha quedado establecida la propiedad y preexistencia de las prendas perdidas.

Se presume legalmente que es autor del robo o hurto de una cosa el individuo de mala conducta anterior, debidamente comprobada, en cuyo poder se encuentre la cosa hurtada o robada, siempre que no explique y pruebe satisfactoriamente el medio de adquisición de la cosa. Así lo establece y exige el artículo 2180 del Código Judicial.

"Tengo el agrado de informar a usted que Jorge Washington Dich a quien se refiere su Oficio número 6242, de hoy, no tiene referencias en el gabinete de Identificaciones".

Así se expresa el Capitán Abraham Bernal, Jefe del Cuartel Central de Policía.

Tenemos pues, que convenir, que Jorge Washington Dich no es persona de males antecedentes, requisito indispensable para poderlo considerar como el autor del hurto de las prendas a que se refiere el denuncia dado por Rosa Gordón Herrera.

Aquí terminaría el Tribunal sus consideraciones, pero hay algo extraño en este proceso que no le es dable pasar por alto sin hacerle comentario.

Con el fin de ampliar su indagatoria se citó al indagado para notificarle la presentación al Tribunal del sujeto a que se refería en su indagatoria, o mejor dicho, la persona que le había dado en venta las prendas encontradas en su poder, Jorge Washington Dich hizo al Tribunal las cuales son del siguiente tenor, en lo pertinente: "Voy a decir la verdad en relación a este asunto. Un señor alto a quien solamente conozco de vista, me dijo que si yo quería él me arreglara el asunto de la deportación haciendo que yo me comprometiera

en un robo y así, ni el Presidente podía sacarme del país. Ese señor cobró por el trabajo cincuenta balboas y una señora de nombre Rosa me cobró treinta balboas y un par de aretes, para hacerse pasar ella como víctima del robo. Las cosas se llevaron a efecto así, y yo fui denunciado. Se convino que yo debía depositar las prendas en mi maleta para que cuando la Pesqui-sa llegara a mi casa las encontrara allí. Para prueba de lo que expongo puedo presentar las mismas prendas que fueron denunciadas como hurtadas, las cuales me fueron devueltas como a los dos días de haber sido retiradas del Tribunal. Las prendas las tengo en mi casa, las argollas no me fueron devueltas. Yo fui personalmente a buscar las prendas a casa de la señora Gordón. El hombre alto a que me he referido que me propuso este trabajo es alto, moreno, cabello crespo y vestía de blanco. A este sujeto le entregué los cien balboas después de haber recibido yo las prendas estando en una cantina. La señora Rosa vió cuando yo coloqué las prendas en la maleta y fue por eso por lo que ella las encontró enseguida al llegar la pesqui-sa.

Rosa Gordón en careo practicado con Jorge Washington Dich, niega las afirmaciones que éste hace.

Moisés Jalowsky presentado como la persona que según Jorge Washington Dich, había comprado las prendas a éste, declara a fojas veintinueve lo siguiente:

"Yo tengo un taller de Joyería y casa de empeño en la misma casa de mi residencia, es decir, Avenida Central, número 114. Yo si conozco a un gitano por el estilo del que se me dice aunque no de nombre. Es cierto que a ese sujeto le compré hace como quince días una cadena larga de oro pobre, rojo y dos monedas americanas de diez balboas con argollas cada una, por todo yo pagué treintitrés balboas".

Rosa Gordón menciona a Juan José Arenas y a Emma Bósquez de Laurenza para establecer que ella dió en venta esas prendas una vez que las recibió de este Tribunal. Pero esas declaraciones de la Bósquez de Laurenza y de Arenas, las considera el Tribunal débiles, "vieron entregar unas prendas a Rosa Gordón y vieron a ésta recibir una suma de dinero".

Aun cuando no está, considera el Tribunal, probada la afirmación de Washington Dich, se nota cierta duda en el proceso, que trae al ánimo del Tribunal casi la convicción de que quizá hubo un gitano un día que afirmaba una verdad.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el agente del Ministerio Público, ABSUELVE a Jorge Washington Dich, natural de México, de cuarentiún años de edad, casado, mecánico, de los cargos que se le dedujeron en el auto de enjuiciamiento.

Cópiese, notifíquese y consúltese.

MANUEL BURGOS.—Enrique Núñez G., Srio."

Se advierte al enjuiciado que si no compareciere al Despacho del Juez dentro del término señalado, se le tendrá por notificado de lo transcrito arriba, siguiendo la causa su curso como si estuviera presente.

El original de este Edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, cuatro de Abril de mil novecientos treinta y seis, a las diez de la mañana, y copia de él se hará publicar en la GACETA OFICIAL por cinco días.

El Juez,

El Secretario,

MANUEL BURGOS.

Enrique Núñez G.